AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	1	Fecha del informe / Certificación	20 de abril de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.**		**CC O NIT**	900.654.597,6	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	31188464438	**BANCO**	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO		**CC O NIT Supervisor**	98575192	
Secretaria / Dependencia	GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES - Despacho		**Teléfono Supervisor**	3128872010	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1299	**AÑO DEL CONTRATO**	2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	12/03/2026

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato 1299 de 2026, Adquisición de Kits de Ayudas Humanitarias con Destino a la Población Afectada por Emergencias y Desastres Atendidos por la Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención a desastres del Municipio de Bello en el marco del Programa "Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias por Eventos Naturales, Socio Naturales o Antropogénicos" en el marco de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, Resolución 202600002151 de 18 febrero de 2026.

OTROS DATOS	**DP**	**RP**	**VALOR**	**PLAZO**
Inicial	235	2008	$ 112.963.601	5 días
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 112.963.601**	**5 Días**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	**SI**
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		**NO**

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	**1**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	**100,00%**

No. Factura-Cuenta de cobro	**CM-370**	**Valor del pago:**	**$ 112.963.601**	**Saldo del contrato:**	**$ 0**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
422	2008	$ 112.963.601	-			-	-

VALOR TOTAL A GIRAR	**$ 112.963.601**	**SALDO DE RUBROS**	**$ 0**

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2026-04-20	$ 112.963.601		16		
2				17		
3				18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		

RADICADO CONTABILIDAD
3694
21 ABR 2026

8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 112.963.601**	
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO						
0						
Firma del Secretario de Despacho						
JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO						
Nombre Completo del Secretario de Despacho				C.C	**98574192**	
Secretaría / Dependencia:	**GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES**			**Despacho**		

INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	**1299**	**2026**		**Fecha de Elaboración Informe:**		20 de abril de 2026
Tipo de informe:	**Parcial:**		**Final:**	**X**	**Periodo de Informe:**	16/03/2026	20/03/2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.	
Número de Identificación Tributaria		900.654.597,6	
Secretaría / Dependencia:	GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES - Despacho	**Lugar de Ejecución:**	Municipio de Bello
Plazo inicial:	5 días	**Prórroga 1:**	
Prorroga 2:		**Prórroga 3:**	
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**	
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**	16/03/2026
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	12/03/2026	**Tiempo Ejecutado (en días):**	5 días
Empresa Aseguradora	**SEGUROS DEL ESTADO**	**No. Póliza**	**65-44-101247794**
Tipo de Amparo	Cumplimiento del contrato	**Vigencia de la póliza** 2026-03-16	2026-09-25
Empresa Aseguradora	**SEGUROS DEL ESTADO**	**No. Póliza**	**65-44-101247794**
Tipo de Amparo	Calidad del servicio	**Vigencia de la póliza** 2026-03-16	2026-09-27

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9392386, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	**SI**	**X**	**NO**	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	**SI**	**X**	**NO**	

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

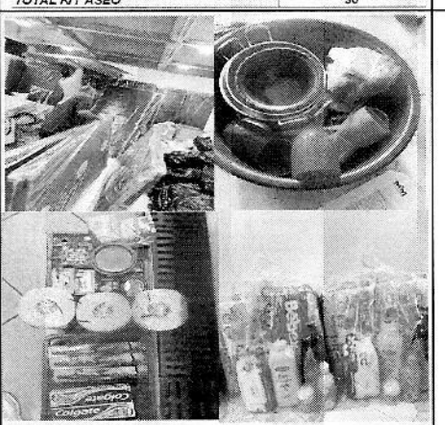
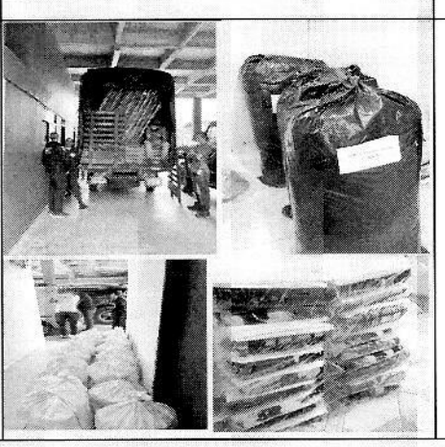
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	**SI**	**X**	**NO**	

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de MARZO , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	**SI**	**X**	**NO**	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE

<table>
<tr>
<td>OBLIGACION 1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS EN LA FICHA TÉCNICA Y SEGÚN LO SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</td>
<td>Se hace entrega formal de los kits de ayuda humanitaria en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas, cantidades y cronogramas establecidos en el contrato. Cada unidad ha sido verificada conforme a los estándares de calidad, embalaje y contenido descritos en la ficha técnica, garantizando que los insumos se encuentran en óptimas condiciones para su distribución inmediata a la población beneficiaria.</td>
<td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>KIT DE NOCHE:</td><td></td></tr>
<tr><td>Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.</td><td>95</td></tr>
<tr><td>Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.</td><td>95</td></tr>
<tr><td>Sabana x 1.90cms x 100 cms</td><td>95</td></tr>
<tr><td>TOTAL KIT NOCHE</td><td>95</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>KIT DE ASEO</th><th>CANTIDAD X KIT</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Cepillo de dientes adultos cerda suave.</td><td>3</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Cepillo de dientes niño cerda suave.</td><td>2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.</td><td>2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.</td><td>2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.</td><td>3</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.</td><td>2</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Peine plastico para cabello.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Toalla en hilo de 0.50 x 1 mts.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Jabon para loza x 500 grms.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Jabon de barra para ropa x 300 grms.</td><td>1</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TOTAL KIT ASEO</td><td></td><td>30</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN 2. EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS EN LOS TIEMPOS PACTADOS, IGUALMENTE ATENDER LAS NOVEDADES POR DEVOLUCIÓN Y FALTANTES, ADEMÁS DE ENTREGAR EL DETALLE DE LA FACTURA Y GARANTÍA. EL LUGAR Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SE EFECTUARÁN EN EL SITIO DE LA EMERGENCIA.</td>
<td>• En cumplimiento de las obligacione contractuales, se realizó la entrega de los suministros en la Sub Estación de Bomberos Niquia, sitio acordado por el supervisor, respetando estrictamente los tiempos pactados para la atención oportuna. Durante el proceso, se validó la cantidad y estado de los kits, quedando el contratista a disposición para resolver cualquier novedad por devolución o faltantes que pudiera surgir. Asimismo, se hace entrega formal del detalle de la factura y el certificado de garantía de los elementos suministrados, conforme a lo estipulado en la ficha técnica y las condiciones del contrato.</td>
<td></td>
<td>SI</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN 3. COORDINAR Y PREPARAR TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL TRANSPORTE, DE TAL MANERA QUE QUEDEN PROTEGIDOS CONTRA TODO DAÑO O DETERIORO, ACTO TERRORISTA O SAQUEO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, DEBIDOS A UNA PREPARACIÓN INADECUADA.</td>
<td>• Se certifica que la coordinación preparación de los kits de ayuda humanitaria se realizó bajo estrictos protocolos de seguridad y embalaje, garantizando la protección integral de los suministros contra daños, deterioro, actos terroristas o saqueos durante su traslado. se asumió la responsabilidad total por la integridad de los elementos, asegurando que los métodos de transporte y protección empleados evitaron cualquier pérdida o afectación, entregando el material en perfectas condiciones en el lugar de destino.</td>
<td></td>
<td>SI</td>
</tr>
</table>

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.

10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO identificado con C.C Nº 21424157, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2026-03-16	2026-03-20	1	100,00%	$ 112.963.601	ADEUDADO
No. Total pagos	**1**	**Totales**	**100,00%**	**$ 112.963.601**	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 100% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	**SI**	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	**N/A**
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	**SI**	K	Actas de cambio de obra	**N/A**
C	Certificado de Registro Presupuestal	**SI**	L	Informes de Laboratorio	**N/A**
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	**SI**	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	**N/A**
E	Registro Fotográfico	**SI**	N	Actas reunión	**N/A**
F	Vigencia de las Garantías	**N/A**	O	Copia de Bitácora	**N/A**
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	**N/A**	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	**N/A**
H	Cantidades de Obra ejecutada	**N/A**	Q	Formato de devolución del Carné	**NO**
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	**SI**	R	Otros informes o evidencias	**SI**

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	**5,00**

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.	**JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO**
CC O NIT 900654597,6	**CC O NIT** 98575192
Firma Contratista:	Firma Supervisor:

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.

Nit: 900,654,597.6

Vigencia 2026 — Compromiso presupuestal No. 2008

Fecha de expedición 13/03/2026 — Fecha de aprobación 13/03/2026

No. contrato 1299-2026 — Fecha Contrato 13/03/2026

Objeto:

Contrato 1299 de 2026, Adquisición de Kits de Ayudas Humanitarias con Destino a la Población Afectada por Emergencias y Desastres Atendidos por la Secretaria de Gestión del Riesgo y Atención a desastres del Municipio de Bello en el marco del Programa "Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias por Eventos Naturales, Socio Naturales o Antropogénicos" en el marco de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, Resolución 202600002151 de 18 febrero de 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $112,963,601 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	235		$	112,963,601
Rubro	04.45.10.044.2024050880085.074.12.02.2.3.2.02.02.009.01.01.0706.0091199	422	$	112,963,601
RP D.E (L.1523 - 1%ICLD) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Emergencias y desastres atendidas				
		Total	$	112,963,601

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

Original

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 235

Fecha de expedición 21/01/2026

Fecha de aprobación 21/01/2026

Descripción

adquisición de kits de ayudas humanitarias para la atención de emergencias y desastres presentadas en el municipio de bello

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $113,808,825 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
04.45.10.044.2024050880085.074.12.02.2.3.2.02.02.009.01.01.0706.0091199	RP D.E (L.1523 - 1%ICLD) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Emergencias y desastres atendidas		422	113,808,825
			Total	113,808,825

Elaboró

JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS
CL 29 58A 22
BELLO - ANTIOQUIA
Tel. 6044485208 - 3168617242
comercializadora.monimar@gmail.com

Nit: 900654597-6

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Número: CM-370

Fecha:	2026/04/08 07:44
Vence:	2026/04/08
F. Pago:	Contado
Validación:	2026/04/08 07:47
Asesor:	GENERAL

Número de Autorización Electrónica Nro. 18764106464057 de 2026-02-27 Rango desde CM-367 hasta CM-1000 - Habilita - Vigencia 12 meses.
Responsables de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes. NO somos retenedores de IVA. Act. Económica 4761

CUFE: 9f9c5f2efd52e3d4947391d24aac15057738629ecabfef92736509b0e83bed7916faf6d9f0d601b44dbd2e7bbccf9884

Cliente: **NIT** N°. **890980112** Doc. Referencia.
Nombre: **MUNICIPIO DE BELLO**

Email: **john.osorio@bello.gov.co**
CR 50 51 00 - BELLO - ANTIOQUIA
Teléfono: **4521000**

Item	Producto	Descripción	Cant.	U.M.	Precio SIN IVA	Dto.%	SubTotal	Valor IVA	%	Total + IVA
1	200	Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	189	UND	37,600	0%	7,106,400	1,350,216	19%	8,456,616
2	201	Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	189	UND	194,300	0%	36,722,700	6,977,313	19%	43,700,013
3	202	Sabana x 1,90cms x 100 cms (algodón 100%).	189	UND	43,126	0%	8,150,899	1,548,671	19%	9,699,570
4	203	Cepillo de dientes adultos cerda suave.	189	UND	3,800	0%	718,200	136,458	19%	854,658
5	204	Cepillo de dientes niño cerda suave.	126	UND	3,450	0%	434,700	82,593	19%	517,293
6	205	Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	126	UND	9,100	0%	1,146,600	217,854	19%	1,364,454
7	206	Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	126	UND	5,950	0%	749,700	0	0%	749,700
8	207	Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	189	UND	3,150	0%	595,350	113,117	19%	708,467
9	208	Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	63	UND	10,750	0%	677,250	128,678	19%	805,928
10	209	Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	63	UND	10,590	0%	667,170	126,762	19%	793,932
11	210	Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	126	UND	4,200	0%	529,200	100,548	19%	629,748
12	211	Peine plastico para cabello.	63	UND	3,690	0%	232,470	44,169	19%	276,639
13	212	Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	63	UND	8,450	0%	532,350	101,147	19%	633,497
14	213	Jabon para loza x 500 grms.	63	UND	6,300	0%	396,900	75,411	19%	472,311
15	214	Jabon de barra para ropa x 300 grms.	63	UND	4,250	0%	267,750	50,873	19%	318,623
16	215	Ponchera plastica grande (20 lts).	50	UND	14,900	0%	745,000	141,550	19%	886,550
17	216	Olla con tapa de aluminio No. 26.	50	UND	22,700	0%	1,135,000	215,650	19%	1,350,650
18	217	Chocolatera de aluminio No.4.	50	UND	18,300	0%	915,000	173,850	19%	1,088,850
19	218	Paila mediana en aluminio.	50	UND	16,400	0%	820,000	155,800	19%	975,800
20	219	Cucharon sopero en aluminio.	50	UND	8,200	0%	410,000	77,900	19%	487,900
21	220	Cuchillo fino de acero inoxidable	50	UND	7,900	0%	395,000	75,050	19%	470,050
22	221	Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	50	UND	6,600	0%	330,000	62,700	19%	392,700
23	222	Plato plasticos hondo	250	UND	4,550	0%	1,137,500	216,125	19%	1,353,625
24	223	Plato plasticos pando	250	UND	4,550	0%	1,137,500	216,125	19%	1,353,625
25	224	Pocillo de 12 onzas (plastico de alta recistencia).	250	UND	3,700	0%	925,000	175,750	19%	1,100,750
26	225	Cuchara sopera de acero inoxidable.	250	UND	5,400	0%	1,350,000	256,500	19%	1,606,500
27	226	Tenedor trinchero de acero inoxidable.	250	UND	5,480	0%	1,370,000	260,300	19%	1,630,300
28	227	Cuchillo dentado de acero inoxidable.	250	UND	7,500	0%	1,875,000	356,250	19%	2,231,250
29	228	Pañal Etapa No.2 Pqte X 30.	20	PQTE	26,400	0%	528,000	100,320	19%	628,320
30	229	Pañal Etapa No.3 Pqte X 30.	20	PQTE	28,900	0%	578,000	109,820	19%	687,820
31	230	Toalla de 0,50 cm x 1 mts.	20	UND	11,900	0%	238,000	45,220	19%	283,220
32	231	Crema antipañalitis X 60 grms.	20	UND	9,900	0%	198,000	37,620	19%	235,620
33	232	Pañitos humedos por 100 sin alcohol.	20	UND	10,700	0%	214,000	40,660	19%	254,660
34	233	Jabon individual para bebe cero lagrimas 130 grms.	20	UND	10,650	0%	213,000	40,470	19%	253,470
35	234	Shampoo para niños.	20	UND	12,400	0%	248,000	47,120	19%	295,120
36	235	Talcos para bebés.	20	UND	12,800	0%	256,000	48,640	19%	304,640
37	236	Cuadernos 100 hojas Rayado.	105	UND	3,900	0%	409,500	0	0%	409,500
38	237	Cuardenos 100 hoja cuadriculado.	84	UND	2,900	0%	243,600	0	0%	243,600
39	238	Lapices No.2.	42	UND	630	0%	26,460	0	0%	26,460
40	239	Lapicero negro.	21	UND	720	0%	15,118	2,872	19%	17,991
41	240	Lapicero rojo.	21	UND	790	0%	16,590	3,152	19%	19,742
42	241	Caja de colores x 12 unds.	21	CAJA	9,600	0%	201,601	0	0%	201,601

COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS
CL 29 58A 22
BELLO - ANTIOQUIA
Tel. 6044485208 - 3168617242
comercializadora.monimar@gmail.com

Nit: 900654597-6

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Número: CM-370

Fecha:	2026/04/08 07:44
Vence:	2026/04/08
F. Pago:	Contado
Validación:	2026/04/08 07:47
Asesor:	GENERAL

Número de Autorización Electrónica Nro. 18764106464057 de 2026-02-27 Rango desde CM-367 hasta CM-1000 - Habilita - Vigencia 12 meses.
Responsables de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes. NO somos retenedores de IVA. Act. Económica 4761

CUFE: 9f9c5f2efd52e3d4947391d24aac15057738629ecabfef92736509b0e83bed7916faf6d9f0d601b44dbd2e7bbccf9884

Cliente: **NIT** N°. **890980112** Doc. Referencia.
Nombre: **MUNICIPIO DE BELLO**

Email: **john.osorio@bello.gov.co**
CR 50 51 00 - BELLO - ANTIOQUIA
Teléfono: **4521000**

Item	Producto	Descripción	Cant.	U.M.	Precio SIN IVA	Dto.%	SubTotal	Valor IVA	%	Total + IVA
43	242	Borradores para lápiz.	42	UND	810	0%	34,020	6,464	19%	40,484
44	243	Tajalapiz metálico.	42	UND	740	0%	31,080	5,905	19%	36,985
45	244	Regla metrica 30cms plástica.	21	UND	2,800	0%	58,800	11,172	19%	69,972
46	245	Azúcar Blanca X 500 grms.	120	UND	4,350	0%	522,000	26,100	5%	548,100
47	246	Café x 500 grms.	60	UND	20,547	0%	1,232,820	61,641	5%	1,294,461
48	247	Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	180	UND	14,600	0%	2,628,000	0	0%	2,628
49	248	Lenteja empacadas x 500 grms.	240	UND	5,500	0%	1,320,000	0	0%	1,320,000
50	249	Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	180	UND	4,300	0%	774,000	38,700	5%	812,700
51	250	Panela morena X 500 grms.	240	UND	7,700	0%	1,848,000	0	0%	1,848,000
52	251	Arroz en bolsa X 500 grms.	660	UND	3,600	0%	2,376,000	0	0%	2,376,000
53	252	Bebida chocolatada x 200 grms.	60	UND	5,750	0%	345,000	65,550	19%	410,550
54	253	Sal yodada x 500 grms.	60	UND	1,899	0%	113,940	0	0%	113,940
55	254	Harina de trigo fortificada x 500 grms.	120	UND	3,200	0%	384,000	19,200	5%	403,200
56	255	Pastas Spaguettis 250 grms.	240	UND	4,300	0%	1,032,000	51,600	5%	1,083,600
57	256	Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	60	UND	7,350	0%	441,000	83,790	19%	524,790
58	257	Lomo de Atún en lata x 180 grms.	240	UND	7,800	0%	1,872,000	355,680	19%	2,227,680
59	258	Leche en polvo entera x 400 grms.	120	UND	12,800	0%	1,536,000	0	0%	1,536,000
60	259	Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	120	UND	6,750	0%	810,000	153,900	19%	963,900
61	260	Fósforos.	180	UND	1,450	0%	261,000	49,590	19%	310,590
62	261	Bocadillo en barra x 300 grms.	60	UND	4,200	0%	252,000	47,880	19%	299,880
63	262	Sardina en salsa lata x 500 grms.	60	UND	8,400	0%	504,000	95,760	19%	599,760
64	263	Avena en polvo x 200 grms.	120	UND	4,100	0%	492,000	24,600	5%	516,600
65	264	Pastas surtidas x 250 grms.	120	UND	3,900	0%	468,000	23,400	5%	491,400
66	265	Chocolate en pasta x 250 grms.	120	UND	11,700	0%	1,404,000	70,200	5%	1,474,200
67	268	CONCENTRADO DE POLLO PARA GATO X 2K	40		28,000	0%	1,120,000	212,800	19%	1,332,
68	269	CONCENTRADO POLLO PARA PERROS X 2K	40		19,501	0%	780,040	148,208	19%	928,248

Valor en letras: CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO PESOS.

Total Bruto:	Descuento:	Total IVA :	ImpoCon.:	Retención: 0.00 %	Dscto Especial	Total a Pagar:
$ 97,498,208	$ 0	$ 15,465,393	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112,963,601

Total Cartera: ***$112,963,601***

Tarifas Impuesto

Tarifa	Base	Total Impuesto
19%	$79,736,587	$15,149,952
Excento	$11,452,801	$0
Total	$	$ 15,149,952

Esta factura de venta se asimila a un titulo valor según la ley 1231 de Julio de 2008 y Art. 772 y 779 del código de Comercio. Autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de la(s) obligación(es) sea reportada a la central de riesgos crediticia, de acuerdo a la ley 1266 de 2008 (ley de habeas data).

Medio de Pago Instrumento no definido
Total Items 68 **Total Productos 7,67**

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-08, 07:11:06 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83964561

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 08/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS		
Documento	NI900654597	**Dirección**	CL 50 #52 - 03 BARRIO PEREZ BELLO LC 7
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2726372
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	PULGARIN PATINO MONICA MARCELA	**Identificación**	CC 21424157
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 21424157	MONICA MARCELA PULGARIN PATINO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 43255657	DIANA ZAPATA RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 560.400	$ 140.200	$ 18.400	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 859.200	$ 0	$ 859.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Bello, Antioquia 08 de abril de 2026

Yo MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 21.424.157 expedida en Bello-Ant representante legal de la Empresa COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS con Nit N° 900.654.597-6, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).

NOMBRE DEL PROPONENTE : COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS
NIT o C.C. : 900.654.597-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO
C.C. 21.424.157 De: Bello-Ant
DIRECCIÓN: Calle 29 # 58 a 22
TELÉFONO: 448 52 08
E-MAIL comercializadora.monimar@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

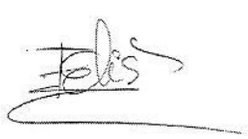
FIRMA DEL CONTADOR
FELISA LOZANO CORDOBA
TP 208668-T

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Bello, Antioquia 08 de abril de 2026.

Yo FELISA LOZANO CORDOBA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 43.570.658 expedida en Medellín-Ant, actuando como Contadora de la Empresa COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S. con Nit N° 900.654.597-6, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que he cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto, me encuentro a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF).

NOMBRE: FELISA LOZANO CORDOBA
C.C. 43.570.658 **De:** Medellín-Ant
DIRECCIÓN: CR 42 B CL 91 65 INT 165
TELÉFONO: 314 6696827
E-MAIL: felisa1210@hotmail.com



FIRMA DEL CONTADOR
FELISA LOZANO CORDOBA
TP 208668-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.570.658

LOZANO CORDOBA

APELLIDOS

FELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1970

CONDOTO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-MAY-1991 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00167903-F-0043570658-20090810 0014701903A 1 1080106531

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208668-T



FELISA
LOZANO CORDOBA
C.C. 43570658

RESOLUCION INSCRIPCION 711 FECHA 30/10/2015
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 227382

211312

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al 99X 644 44 50 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la calle 30 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A661A354BABE47E1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FELISA LOZANO CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43570658 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 208668-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bello, 24 marzo 2026.

Señor:
JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO.
Secretario de Gestión del Riesgo y atención a d Desastres
Municipio de Bello-Ant

Asunto: Informe entrega de KITS de Ayudas Humanitarias Contrato 1299-2026

Yo, Mónica Marcela Pulgarín Patiño, en calidad de Representante Legal de la Comercializadora MONIMAR NIT 900.654.597-6, en cumplimiento del objeto contractual "Adquisición de kits de ayudas humanitarias, con destino a la población afectada por la emergencias y desastres atendidos por la secretaria de gestión del riesgo y atención a desastres del municipio de Bello en el marco del programa " GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES SOCIO NATURALES O ANTROPOGENICOS" **en el marco de la declaratoria de urgencia Manifiesta Resolución 202600002151 del 18 de febrero del año 2026**.

Atendiendo a la solicitud del supervisor del contrato 1299-2026, se realiza la primera entrega parcial en la siguiente dirección Av. 42 # 62-11 Sub Estación de Bomberos Niquia.

OBLIGACIÓN 1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS EN LA FICHA TÉCNICA Y SEGÚN LO SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- Se hace entrega formal de los kits de ayuda humanitaria en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas, cantidades y cronogramas establecidos en el contrato. Cada unidad ha sido verificada conforme a los estándares de calidad, embalaje y contenido descritos en la ficha técnica, garantizando que los insumos se encuentran en óptimas condiciones para su distribución inmediata a la población beneficiaria.

OBLIGACIÓN 2. EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS EN LOS TIEMPOS PACTADOS, IGUALMENTE ATENDER LAS NOVEDADES POR DEVOLUCIÓN Y FALTANTES, ADEMÁS DE ENTREGAR EL DETALLE DE LA FACTURA Y GARANTÍA. EL LUGAR Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SE EFECTUARÁN EN EL SITIO DE LA EMERGENCIA.

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la entrega de los suministros en la Sub Estación de Bomberos Niquia, sitio acordado por el supervisor, respetando estrictamente los tiempos pactados para la atención oportuna. Durante el proceso, se validó la cantidad y estado de los kits, quedando el contratista a disposición para resolver cualquier novedad por devolución o faltantes que pudiera surgir. Asimismo, se hace entrega formal del detalle de la factura y el certificado de garantía de los elementos

suministrados, conforme a lo estipulado en la ficha técnica y las condiciones del contrato.

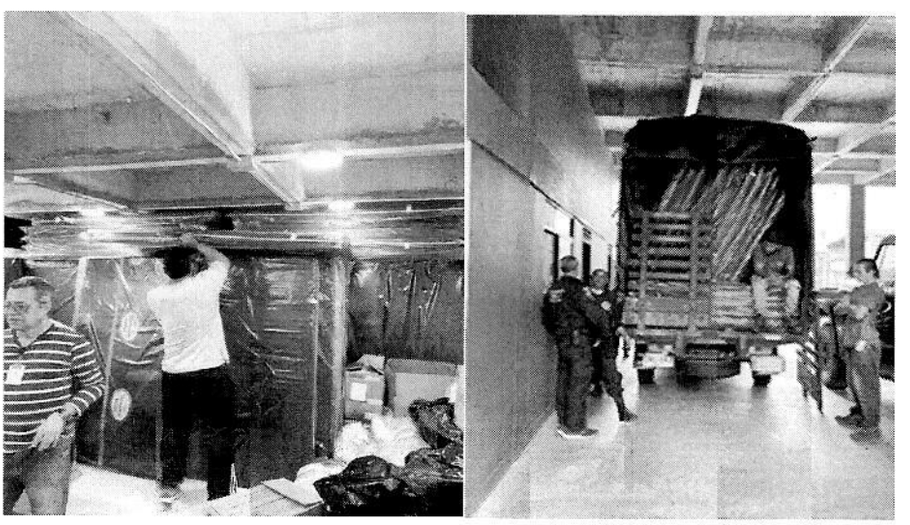
OBLIGACIÓN 3. COORDINAR Y PREPARAR TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL TRANSPORTE, DE TAL MANERA QUE QUEDEN PROTEGIDOS CONTRA TODO DAÑO O DETERIORO, ACTO TERRORISTA O SAQUEO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, DEBIDOS A UNA PREPARACIÓN INADECUADA.

- Se certifica que la coordinación y preparación de los kits de ayuda humanitaria se realizó bajo estrictos protocolos de seguridad y embalaje, garantizando la protección integral de los suministros contra daños, deterioro, actos terroristas o saqueos durante su traslado. se asumió la responsabilidad total por la integridad de los elementos, asegurando que los métodos de transporte y protección empleados evitaron cualquier pérdida o afectación, entregando el material en perfectas condiciones en el lugar de destino.

ENTREGA 24 DE FEBRERO DE 2026

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	*95*
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	*95*
Sabana x 1,90cms x 100 cms	*95*
TOTAL KIT NOCHE	***95***

KIT NOCHE



MONIMAR
comercializadora






KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	90
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	60
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	60
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	60
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	90
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	30
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	30
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	60
Peine plastico para cabello.	1	30
Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	1	30
Jabon para loza x 500 grms.	1	30
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	30
TOTAL KIT ASEO	30	

MONIMAR
comercializadora

KIT DE ASEO

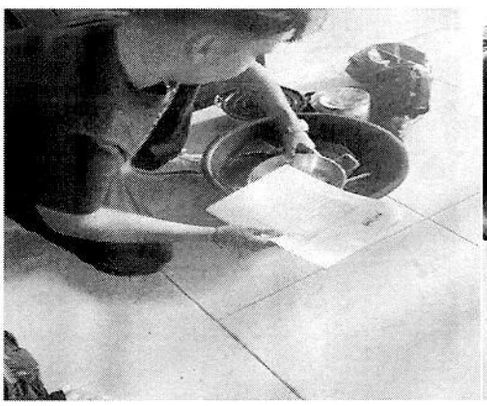


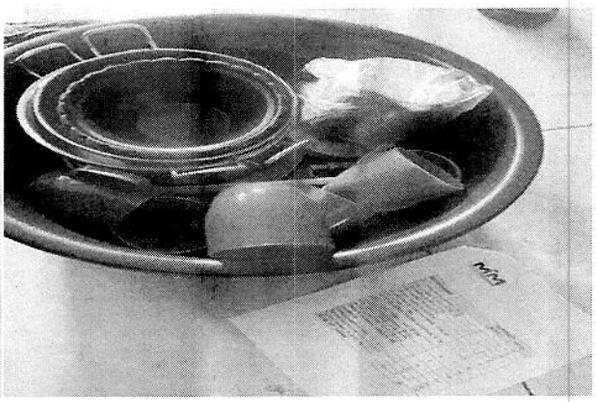




KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	30
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	30
Chocolatera de aluminio No.4.	1	30
Paila mediana en aluminio.	1	30
Cucharon sopero en aluminio.	1	30
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	30
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	30
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	150
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	150
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	150
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	150
TOTAL KIT COCINA	30	

KIT DE COCINA







KIT INFANTIL	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Pañal Etapa No.2 Pqte X 30.	1	20
Pañal Etapa No.3 Pqte X 30.	1	20
Toalla de 0,50 cm x 1 mts.	1	20
Crema antipañalitis X 60 grms.	1	20
Pañitos humedos por 100 sin alcohol.	1	20
Jabon individual para bebe cero lagrimas 130 grms.	1	20
Shampoo para niños.	1	20
Talcos para bebés.	1	20
TOTAL KIT INFANTIL	**20**	

KIT INFANTIL









KIT ESCOLAR	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cuadernos 100 hojas Rayado.	5	105
Cuardenos 100 hoja cuadriculado.	4	84
Lapices No.2.	2	42
Lapicero negro.	1	21
Lapicero rojo.	1	21
Caja de colores x 12 unds.	1	21
Borradores deblando para lápiz.	2	42
Tajalapiz metálico.	2	42
Regla metrica 30cms plástica.	1	21
TOTAL KIT ASEO ESCOLAR	**21**	

KIT ESCOLAR





KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

KIT DE MERCADO









KIT DE MASCOTAS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Concentrado de pollo de gato 2kilos	2	40
Concentrado pollo de perro 2kilos	2	40
TOTAL, KIT DE MASCOTAS	**20**	





Con el fin de darle cumplimiento al contrato 1299- 2026 en el plazo pactado (05) días; se realizó una segunda y última entrega así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	94
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	94
Sabana x 1,90cms x 100 cms	94
TOTAL KIT NOCHE	**94**

MONIMAR
comercializadora

KIT NOCHE







KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	99
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	66
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	66
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	66
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	99
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	33
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	33
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	66
Peine plastico para cabello.	1	33
Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	1	33
Jabon para loza x 500 grms.	1	33
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	33
TOTAL KIT ASEO	33	

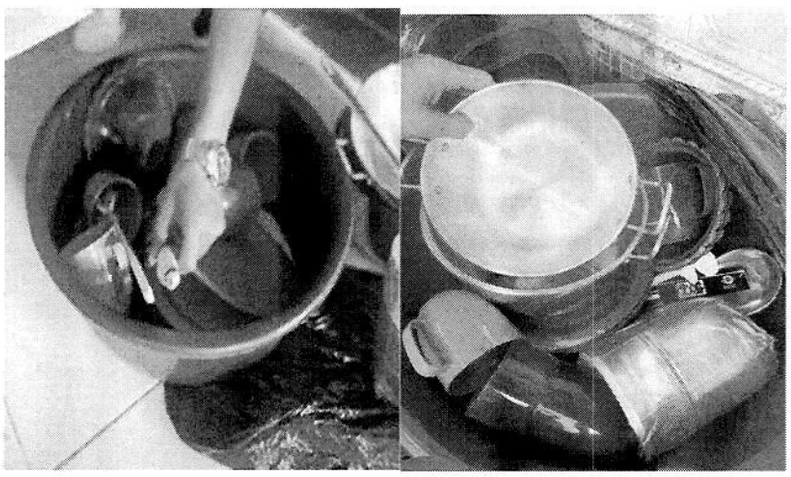
KIT ASEO

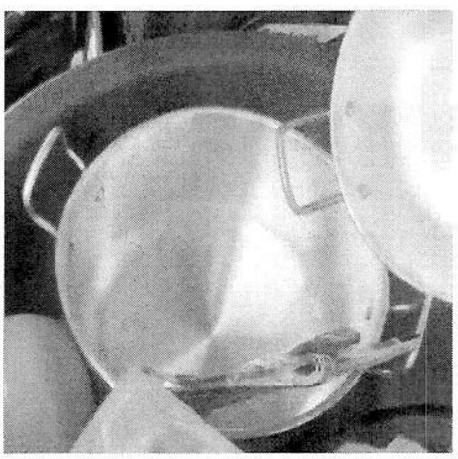




KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	20
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	20
Chocolatera de aluminio No.4.	1	20
Paila mediana en aluminio.	1	20
Cucharon sopero en aluminio.	1	20
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	20
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	20
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	100
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	100
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	100
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	100
TOTAL KIT COCINA	**20**	

KIT DE COCINA





KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

MONIMAR
comercializadora

KIT DE MERCADO





Dándole cumplimento contrato 1299 – 2026, se entregó el total de la ayuda humanitaria en la estación CB4 de Bomberos Avenida 44 C 61-75 Barrio Niquía Bello, Así:

TOTAL KIT A ENTREGAR	CANTIDAD	PRECIO UN. SIN IVA	VALOR IVA		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROYECTO
KIT DE NOCHE	189	275,026.46	52,255.03		327,281.48	61,856,200.00
KIT DE ASEO	63	110,280.00	18,692.20		128,972.20	8,125,248.60
KIT COCINA	50	250,900.00	47,671.00		298,571.00	14,928,550.00
KIT INFANTIL	20	123,650.00	23,493.50		147,143.50	2,942,870.00
KIT ESCOLAR	21	49,369.92	1,407.88		50,777.80	1,066,333.80
KIT DE MERCADOS	60	343,596.00	19,459.85		363,055.85	21,783,351.00
KIT DE MASCOTAS	20	95,002.00	18,050.38		113,052.38	2,261,047.60
TOTAL						112,963,601.00

Se firma en el Municipio de Bello el 24 de marzo de 2026

MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO
Representante Legal.
Comercializadora Monimar.

JOHN ALEXANDER OSORIO O.
Secretario de Gestión del Riesgo.
Alcaldía de Bello.

1080 - Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres

Bello, 09 de abril de 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de Supervisor del **CONTRATO DE AYUDAS HUMANITARIAS No. 1299 DE 2026,** presento el informe de supervisión de los kits de ayudas humanitarias adquiridos con destino a la población afectada por emergencias y desastres atendidos por la Secretaría de Gestión del Riesgo en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta declarada a través de la Resolución No. 202600002151 del 18 de febrero de 2026.

Información contractual:

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026.

Contratista: Comercializadora Monimar S.A.S. ((NIT. 900.654.597-6)

Valor: CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601)

Plazo: Cinco (05) días

I. **ANTECEDENTES Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se originó en la Urgencia Manifiesta declarada a través de la Resolución 202600002151 del 18 de febrero de 2026. En virtud de la necesidad inminente, se autorizó al contratista el inicio de actividades el 19 de febrero de 2026. La entrega efectiva de los kits de ayuda humanitaria se realizó a la Secretaría de Gestión del Riesgo el día 24 de febrero de 2026, tal como se soporta en la respectiva acta de recibo.

II. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Una vez perfeccionado el contrato y verificada la documentación en el SECOP II, el suscrito supervisor certifica que:

- **Cumplimiento Técnico:** Los bienes recibidos inicialmente coinciden fielmente con el Anexo Técnico No. 01 (especificaciones de colchonetas, gramajes de alimentos, elementos de aseo y condiciones óptimas de uso.).
- **Oportunidad:** El contratista respondió con la inmediatez exigida por la declaratoria de urgencia, garantizando la continuidad del servicio público y la protección de la población de Bello.

III. **BALANCE ECONÓMICO:** Se certifica que las cantidades recibidas y relacionadas en el acta de recibo corresponden al valor total a pagar, cumpliendo con los precios unitarios y los porcentajes de IVA pactados:

TOTAL KIT A ENTREGAR	CANTIDAD	PRECIO UN. SIN IVA	VALOR IVA		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROYECTO
KIT DE NOCHE	189	275,026.46	52,255.03		327,281.48	61,856,200.00
KIT DE ASEO	63	110,280.00	18,692.20		128,972.20	8,125,248.60
KIT COCINA	50	250,900.00	47,671.00		298,571.00	14,928,550.00
KIT INFANTIL	20	123,650.00	23,493.50		147,143.50	2,942,870.00
KIT ESCOLAR	21	49,369.92	1,407.88		50,777.80	1,066,333.80
KIT DE MERCADOS	60	343,596.00	19,459.85		363,055.85	21,783,351.00
KIT DE MASCOTAS	20	95,002.00	18,050.38		113,052.38	2,261,047.60
TOTAL						112,963,601.00

IV. **SOPORTE DE ENTREGA.** A continuación, se relacionan los kits de ayudas humanitarias recibidos, sus características técnicas y cantidades, los cuales fueron entregadas en su oportunidad por el contratista **COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S** al Municipio de Bello a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres, así como el registro fotográfico de las ayudas humanitarias recibidas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1.60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	95
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	95
Sabana x 1,90cms x 100 cms	95
TOTAL KIT NOCHE	**95**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1.60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	94
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	94
Sabana x 1,90cms x 100 cms	94
TOTAL KIT NOCHE	**94**

KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	90
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	60
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	60
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	60
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	90
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	30
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	30
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	60
Peine plastico para cabello.	1	30
Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	1	30
Jabon para loza x 500 grms.	1	30
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	30
TOTAL KIT ASEO	30	

KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	99
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	66
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	66
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	66
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	99
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	33
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	33
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	66
Peine plastico para cabello.	1	33
Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	1	33
Jabon para loza x 500 grms.	1	33
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	33
TOTAL KIT ASEO	33	

KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	30
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	30
Chocolatera de aluminio No.4.	1	30
Paila mediana en aluminio.	1	30
Cucharon sopero en aluminio.	1	30
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	30
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	30
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	150
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	150
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	150
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	150
TOTAL KIT COCINA	30	

KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	20
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	20
Chocolatera de aluminio No.4.	1	20
Paila mediana en aluminio.	1	20
Cucharon sopero en aluminio.	1	20
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	20
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	20
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	100
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	100
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	100
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	100
TOTAL KIT COCINA	20	

KIT INFANTIL	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Pañal Etapa No.2 Pqte X 30.	1	20
Pañal Etapa No.3 Pqte X 30.	1	20
Toalla de 0,50 cm x 1 mts.	1	20
Crema antipañalitis X 60 grms.	1	20
Pañitos humedos por 100 sin alcohol.	1	20
Jabon individual para bebe cero lagrimas 130 grms.	1	20
Shampoo para niños.	1	20
Talcos para bebés.	1	20
TOTAL KIT INFANTIL	**20**	

KIT ESCOLAR	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cuadernos 100 hojas Rayado.	5	105
Cuardenos 100 hoja cuadriculado.	4	84
Lapices No.2.	2	42
Lapicero negro.	1	21
Lapicero rojo.	1	21
Caja de colores x 12 unds.	1	21
Borradores deblando para lápiz.	2	42
Tajalapiz metálico.	2	42
Regla metrica 30cms plástica.	1	21
TOTAL KIT ASEO ESCOLAR	**21**	

KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

KIT DE MASCOTAS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Concentrado de pollo de gato 2kilos	2	40
Concentrado pollo de perro 2kilos	2	40
TOTAL, KIT DE MASCOTAS	**20**	

Soporte fotográfico:

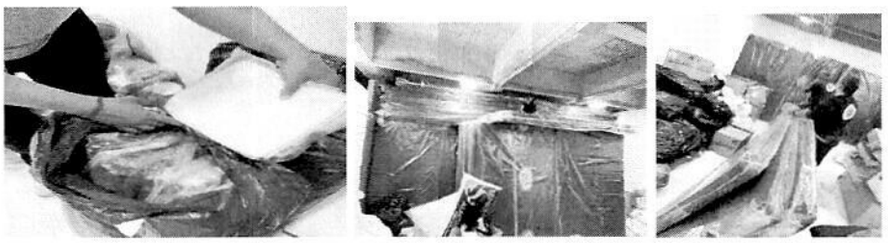
Kits de Noche



Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

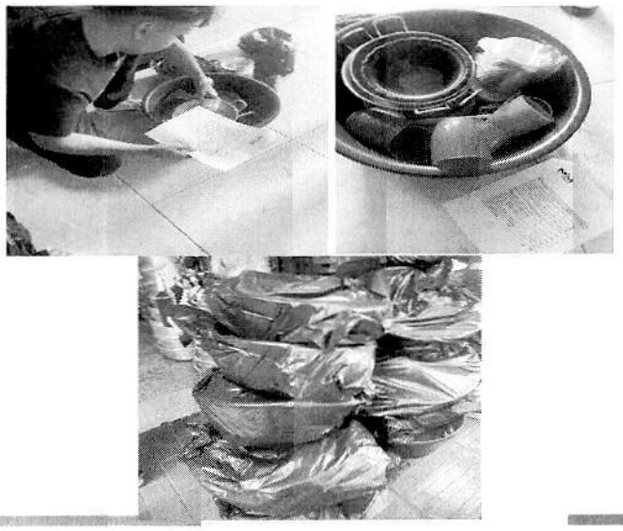
Síguenos: @alcaldiadebello



Kits de Aseo



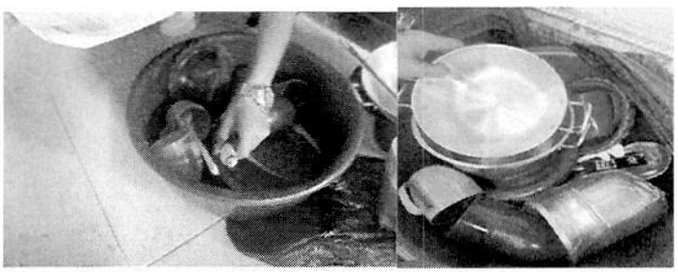
Kits de Cocina



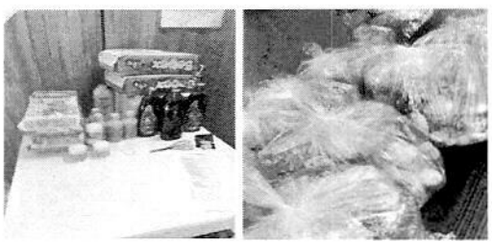
Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello



Kits Infantiles

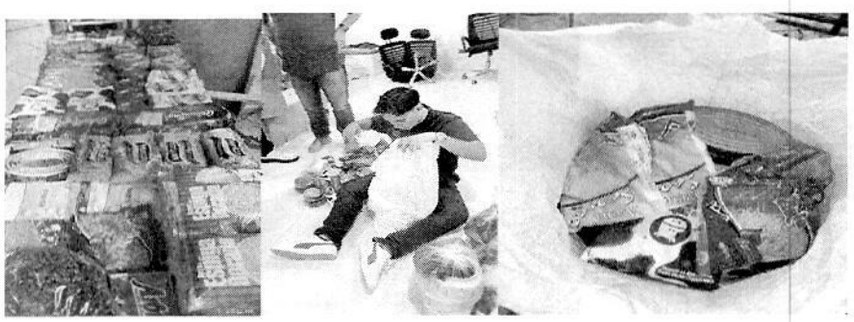


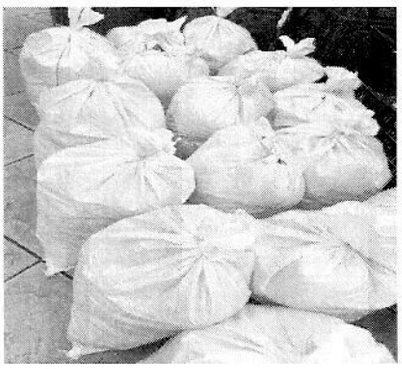
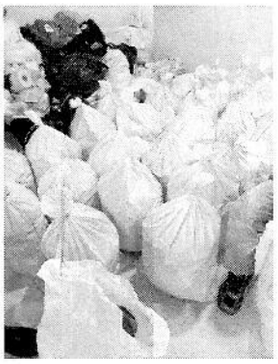


Kits Escolares



Kits de Mercados




Kits de Mascotas





V. CONCEPTO DEL SUPERVISOR.

El contratista **COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S** cumplió con la entrega oportuna de los suministros, permitiendo la atención inmediata de la población afectada por los eventos ocurridos desde el 14 de febrero de 2026, cumpliendo así con la finalidad de la Urgencia Manifiesta. Según esto, Por haber recibido los bienes de acuerdo con las condiciones pactadas, y verificada la calidad técnica de los mismos, emito **CONCEPTO FAVORABLE DE RECIBO A SATISFACCIÓN**. Lo anterior, para que se proceda con el trámite de pago y el reporte correspondiente ante la Contraloría Municipal de Bello.

Se firma en Bello, Antioquia,

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO
Secretario de Gestión del Riesgo
Supervisor
Municipio de Bello

Bello, 24 de febrero de 2026

ACTA DE RECIBO FÍSICO DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS - URGENCIA MANIFIESTA NO. 202600002151 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026.

Entrega: Comercializadora Monimar S.A.S. ((NIT. 900.654.597-6)

Recibe: Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres

Acta de autorización de inicio de actividades: 19 de febrero de 2026

A continuación, se relacionan los kits de ayudas humanitarias recibidos, sus características técnicas y cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	95
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	95
Sabana x 1,90cms x 100 cms	95
TOTAL KIT NOCHE	95

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE NOCHE:	
Cobija de 1,60 x 2 de largo antialergicas, tejido plano.	94
Colchoneta de 1,90 x 100 x 10 densidad 23 tela impermeable antifluido.	94
Sabana x 1,90cms x 100 cms	94
TOTAL KIT NOCHE	94

KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	90
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	60
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	60
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	60
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	90
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	30
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	30
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	60
Peine plastico para cabello.	1	30
Toalla en hilo de 0,50 x 1 mts.	1	30
Jabon para loza x 500 grms.	1	30
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	30
TOTAL KIT ASEO	30	

KIT DE ASEO	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cepillo de dientes adultos cerda suave.	3	99
Cepillo de dientes niño cerda suave.	2	66
Tubo de crema dental triple Accion 100 grms.	2	66
Paquete de toallas higenicas con alas y gel x 10 unid.	2	66
Rollo de papel higenico x 50 mts triple hoja color blanco.	3	99
Desorante en crema empaque x 100 grms hombre.	1	33
Desorante en crema empaque x 100 grms mujer.	1	33
Jabon de baño individual antibacterial x 130 grms.	2	66
Peine plastico para cabello.	1	33
Toalla en hilo de 0.50 x 1 mts.	1	33
Jabon para loza x 500 grms.	1	33
Jabon de barra para ropa x 300 grms.	1	33
TOTAL KIT ASEO	33	

KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	30
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	30
Chocolatera de aluminio No.4.	1	30
Paila mediana en aluminio.	1	30
Cucharon sopero en aluminio.	1	30
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	30
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	30
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	150
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	150
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	150
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	150
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	150
TOTAL KIT COCINA	30	

KIT DE COCINA	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Ponchera plastica grande (20 lts).	1	20
Olla con tapa de aluminio No. 26.	1	20
Chocolatera de aluminio No.4.	1	20
Paila mediana en aluminio.	1	20
Cucharon sopero en aluminio.	1	20
Cuchillo fino de acero inoxidable (largo de hoja minimo 15 Cms).	1	20
Molino de plastico longitud aproximada de 18 cms.	1	20
Plato plasticos hondos (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Plato plasticos pando (plato de alta recistencia diametro minimo 20 cm).	5	100
Pocillo de 12 onzas (plstico de alta recistencia).	5	100
Cuchara sopera de acero inoxidable.	5	100
Tenedor trinchero de acero inoxidable.	5	100
Cuchillo dentado de acero inoxidable.	5	100
TOTAL KIT COCINA	20	

MONIMAR
comercializadora

KIT INFANTIL	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Pañal Etapa No.2 Pqte X 30.	1	20
Pañal Etapa No.3 Pqte X 30.	1	20
Toalla de 0,50 cm x 1 mts.	1	20
Crema antipañalitis X 60 grms.	1	20
Pañitos humedos por 100 sin alcohol.	1	20
Jabon individual para bebe cero lagrimas 130 grms.	1	20
Shampoo para niños.	1	20
Talcos para bebés.	1	20
TOTAL KIT INFANTIL	**20**	

KIT ESCOLAR	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Cuadernos 100 hojas Rayado.	5	105
Cuardenos 100 hoja cuadriculado.	4	84
Lapices No.2.	2	42
Lapicero negro.	1	21
Lapicero rojo.	1	21
Caja de colores x 12 unds.	1	21
Borradores deblando para lápiz.	2	42
Tajalapiz metálico.	2	42
Regla metrica 30cms plástica.	1	21
TOTAL KIT ASEO ESCOLAR	**21**	

KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

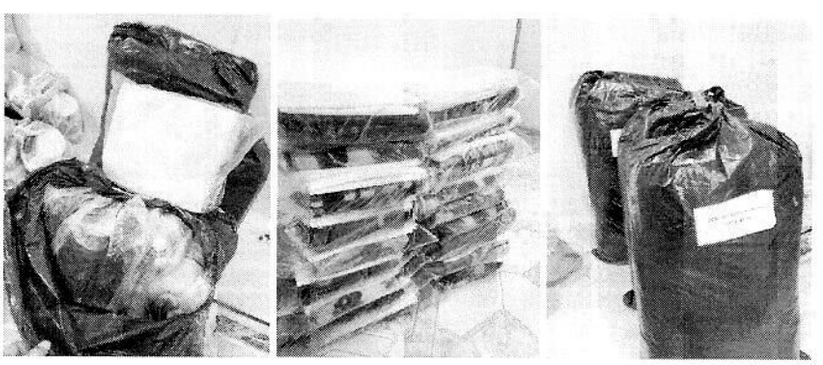
KIT DE MERCADOS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Azúcar Blanca X 500 grms.	2	60
Café x 500 grms.	1	30
Frijol tipo lima empacado x 1000 grms.	3	90
Lenteja empacadas x 500 grms.	4	120
Harina de maíz en bolsa plástica x 500 grms.	3	90
Panela morena X 500 grms.	4	120
Arroz en bolsa X 500 grms.	11	330
Bebida chocolatada x 200 grms.	1	30
Sal yodada x 500 grms.	1	30
Harina de trigo fortificada x 500 grms.	2	60
Pastas Spaguettis 250 grms.	4	120
Aceite vegetal en envase plástico x 500 grms.	1	30
Lomo de Atún en lata con fecha de vencimiento vigente x 180 grms.	4	120
Leche en polvo entera x 400 grms.	2	60
Tacos de galletas 2 en 1 x 210 grms.	2	60
Fósforos.	3	90
Bocadillo en barra x 300 grms.	1	30
Sardina en salsa lata x 500 grms.	1	30
Avena en polvo x 200 grms.	2	60
Pastas surtidas x 250 grms.	2	60
Chocolate en pasta x 250 grms.	2	60
TOTAL KIT DE MERCADOS	**30**	

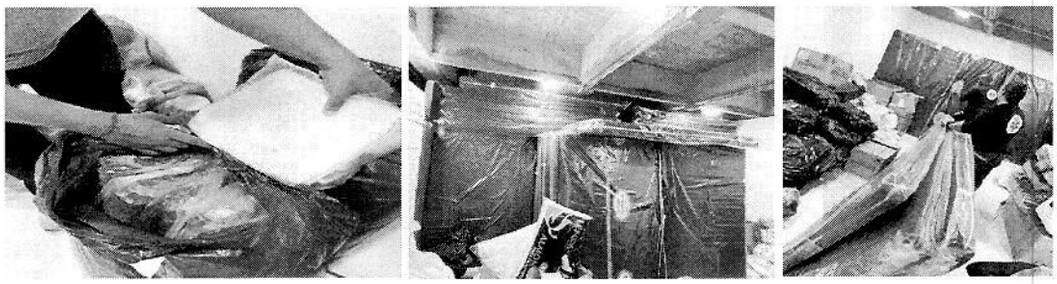
KIT DE MASCOTAS	CANTIDAD X KIT	TOTAL
Concentrado de pollo de gato 2kilos	2	40
Concentrado pollo de perro 2kilos	2	40
TOTAL, KIT DE MASCOTAS	**20**	

Soporte fotográfico:

Kits de Noche





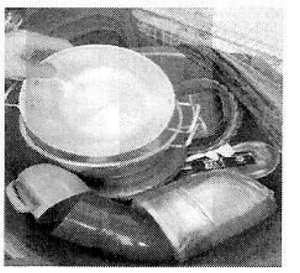


Kits de Aseo



Kits de Cocina



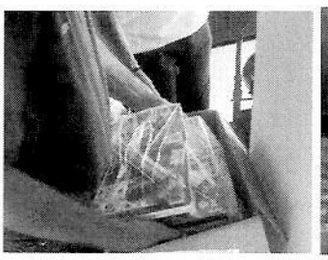
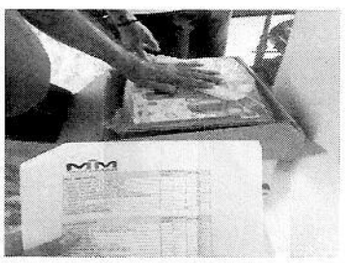



Kits Infantiles

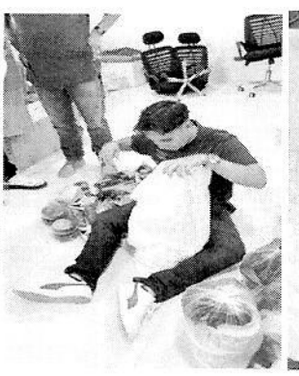





Kits Escolares

Kits de Mercados




Kits de Mascotas



En mi calidad de supervisor, mediante el presente documento, emito **CONCEPTO DE RECIBO A SATISFACCIÓN** respecto a los bienes recibidos y autorizo el trámite de pago correspondiente, toda vez que la prestación se cumplió a cabalidad en el marco de la **Urgencia Manifiesta**. El proveedor atendió los requerimientos con la celeridad exigida por la situación de emergencia, garantizando la continuidad del servicio público y la protección efectiva de la población del Municipio de Bello.

Firman las partes que intervienen,

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO

Secretario de Gestión del Riesgo

Supervisor

Municipio de Bello

MONICA MARCELA PULGARÍN PATIÑO

Representante Legal

Comercializadora Monimar S.A.S.

Alcaldía de Bello

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
890980112,1
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO CM-370 **FECHA DOC.** 13/04/2026 **FECHA** 13/04/2026 **ORDEN DE COMPRA** 0 **NRO ENTRADA** **3320**

NIT/ NOMBRE 900654597.6 - COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
123040001	COBIJA	UN	189,00	44.744,00	8.456.616,00
106290005	PAPEL HIGIENICO	UN	189,00	3.748,50	708.466,50
106290007	DESODORANTE MUJER	UN	63,00	12.602,10	793.932,30
123040004	TOALLA EN HILO	UN	63,00	10.055,50	633.496,50
123040009	CUCHARON SOPERO EN ALUMINIO	UN	50,00	9.758,00	487.900,00
106290015	PAÑITOS HUMEDOS	UN	20,00	12.733,00	254.660,00
106290016	JABON INDIVIDUAL PARA BEBE	UN	20,00	12.673,50	253.470,00
106290017	SHAMPOO PARA NIÑOS	UN	20,00	14.756,00	295.120,00
105540003	LAPICERO NEGRO	UN	21,00	856,80	17.992,80
109010211	AZUCAR BLANCA	UN	120,00	4.567,50	548.100,00
109010228	AVENA EN POLVO	UN	120,00	4.305,00	516.600,00
109010230	CHOCOLATE EN PASTA	UN	120,00	12.285,09	1.474.210,80
113010008	CONCENTRADO POLLO PARA PERROS	UN	40,00	23.206,30	928.252,00
123040018	TOALLA DE 0.50 CM	UN	20,00	14.161,00	283.220,00
105540001	CUADERNO 100 HOJAS	UN	105,00	3.900,09	409.509,45
109010212	CAFE	UN	60,00	21.574,35	1.294.461,00
109010218	BEBIDA CHOCOLATADA	UN	60,00	6.842,50	410.550,00
109010225	TACOS DE GALLETAS 2 EN 1	UN	120,00	8.032,61	963.913,20
106290011	JABON DE BARRA PARA ROPA	UN	63,00	5.057,50	318.622,50
123040003	SABANA	UN	189,00	51.319,94	9.699.468,66
106290002	CEPILLO DE DIENTES NIÑO	UN	126,00	4.105,50	517.293,00
106290009	PEINE PLASTICO	UN	63,00	4.391,10	276.639,30
123040010	CUCHILLO FINO DE ACERO INOXIDABLE	UN	50,00	9.401,00	470.050,00
123040013	PLATO PLASTICO PANDO	UN	250,00	5.414,50	1.353.625,00
109010217	ARROZ	UN	660,00	3.600,00	2.376.000,00
109010222	ACEITE VEGETAL	UN	60,00	8.746,50	524.790,00
106290013	PAÑAL ETAPA 3	PQ	20,00	34.391,00	687.820,00
106290008	JABON DE BAÑO	UN	126,00	4.998,00	629.748,00
106290010	JABON PARA LOZA	UN	63,00	7.497,00	472.311,00
123040014	POCILLO DE 12 ONZAS	UN	250,00	4.403,00	1.100.750,00
109010220	HARINA DE TRIGO	UN	120,00	3.360,00	403.200,00
109010224	LECHE EN POLVO ENTERA	UN	120,00	12.800,09	1.536.010,80
109010229	PASTAS SURTIDAS	UN	120,00	4.095,00	491.400,00
105540005	CAJA DE COLORES	CA	21,00	9.600,00	201.600,00
123040006	OLLA CON TAPA DE ALUMINIO	UN	50,00	27.013,00	1.350.650,00
123040002	COLCHONETA	UN	189,00	231.217,11	43.700.033,79
110011327	REGLA	UN	21,00	3.332,00	69.972,00

Fecha de Proceso 17/04/2026
Hora de Proceso 13:50:03

Alcaldía de Bello

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
890980112,1
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO CM-370 **FECHA DOC.** 13/04/2026

NIT/ NOMBRE 900654597,6 - COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.

FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
13/04/2026	0	**3320**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
123040015	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	UN	250,00	6.426,00	1.606.500,00
109010215	HARINA DE MAIZ	UN	180,00	4.515,00	812.700,00
109010219	SAL YODADA	UN	60,00	1.899,00	113.940,00
123040019	FOSFOROS	UN	180,00	1.725,60	310.608,00
106290004	TOALLAS HIGIENICAS	UN	126,00	5.950,00	749.700,00
106290006	DESODORANTE HOMBRE	UN	63,00	12.792,50	805.927,50
123040011	MOLINO DE PLASTICO	UN	50,00	7.854,00	392.700,00
123040012	PLATO PLASTICO HONDO	UN	250,00	5.414,50	1.353.625,00
123040016	TENEDOR TRINCHERO DE ACERO INOXIDABLE	UN	250,00	6.521,20	1.630.300,00
106290018	TALCO PARA BEBE	UN	20,00	15.232,11	304.642,20
109010213	FRIJOL TIPO LIMA	UN	180,00	14.600,00	2.628.000,00
109010221	PASTAS SPAGUETTIS	UN	240,00	4.515,00	1.083.600,00
109010223	LOMO DE ATUN EN LATA	UN	240,00	9.282,00	2.227.680,00
109010226	BOCADILLO EN BARRA	UN	60,00	4.998,11	299.886,60
109010231	SARDINA EN SALSA LATA.	UN	60,00	9.996,00	599.760,00
123040005	PONCHERA PLASTICA	UN	50,00	17.731,00	886.550,00
123040007	CHOCOLATERA DE ALUMINIO	UN	50,00	21.777,00	1.088.850,00
106290003	CREMA DENTAL	UN	126,00	10.829,00	1.364.454,00
106290014	CREMA ANTIPAÑALITIS	UN	20,00	11.781,00	235.620,00
105540002	CUADERNO 100 HOJAS CUADRICULADO	UN	84,00	2.900,00	243.600,00
105540004	LAPICERO ROJO	UN	21,00	940,10	19.742,10
105540006	TAJALAPIZ METALICO	UN	42,00	880,60	36.985,20
109010214	LENTEJA	UN	240,00	5.500,00	1.320.000,00
113010007	CONCENTRADO DE POLLO PARA GATOS	UN	40,00	33.320,11	1.332.804,40
106230003	PAÑAL ETAPA No 2	PQ	20,00	31.416,00	628.320,00
106290001	CEPILLO DE DIENTES	UN	189,00	4.522,00	854.658,00
105050002	BORRADORES DE NATA	UN	42,00	963,90	40.483,80
105180002	LAPIZ	UN	42,00	630,00	26.460,00
123040008	PAILA EN ALUMINIO	UN	50,00	19.516,00	975.800,00
123040017	CUCHILLO DENTADO DE ACERO INOXIDABLE	UN	250,00	8.925,00	2.231.250,00

Alcaldía de Bello

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
890980112,1
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
CM-370	13/04/2026	13/04/2026	0	3320

NIT/ NOMBRE 900654597.6 - COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
109010216	PANELA	UN	240.00	7.700.00	1.848.000.00
		TOTALES:	**7.676,00**		**112.963.601,40**

OBSERVACIONES:

ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIEGO Y ATENCIÓN A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS" EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCION 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026 CONTRATO 1299 DE 2026

RECIBE: Daniel Alexander Ceballos Aricapa
C.C.: 1115080282

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
NIT: 890.980.112,1
SALIDA DE PRODUCTOS -DETALLADO-

NOMBRE 98.574.192,5 OSORIO OSORIO JOHN ALEXANDER

C. COSTOS 86 SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y ATENC

SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
22717	17/04/2026	26213

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
105050002	BORRADORES DE NATA		42,00	1.068,81	44.890
105180002	LAPIZ		42,00	630,00	26.460
105540001	CUADERNO 100 HOJAS		105,00	3.900,09	409.509
105540002	CUADERNO 100 HOJAS CUADRICULADO		84,00	2.900,00	243.600
105540003	LAPICERO NEGRO		21,00	856,80	17.993
105540004	LAPICERO ROJO		21,00	940,10	19.742
105540005	CAJA DE COLORES		21,00	9.600,00	201.600
105540006	TAJALAPIZ METALICO		42,00	880,60	36.985
106230003	PAÑAL ETAPA No 2		20,00	31.416,00	628.320
106290001	CEPILLO DE DIENTES		189,00	4.522,00	854.658
106290002	CEPILLO DE DIENTES NIÑO		126,00	4.105,50	517.293
106290003	CREMA DENTAL		126,00	10.829,00	1.364.454
106290004	TOALLAS HIGIENICAS		126,00	5.950,00	749.700
106290005	PAPEL HIGIENICO		189,00	3.748,50	708.467
106290006	DESODORANTE HOMBRE		63,00	12.792,50	805.928
106290007	DESODORANTE MUJER		63,00	12.602,10	793.932
106290008	JABON DE BAÑO		126,00	4.998,00	629.748
106290009	PEINE PLASTICO		63,00	4.391,10	276.639
106290010	JABON PARA LOZA		63,00	7.497,00	472.311
106290011	JABON DE BARRA PARA ROPA		63,00	5.057,50	318.623
106290013	PAÑAL ETAPA 3		20,00	34.391,00	687.820
106290014	CREMA ANTIPAÑALITIS		20,00	11.781,00	235.620
106290015	PAÑITOS HUMEDOS		20,00	12.733,00	254.660
106290016	JABON INDIVIDUAL PARA BEBE		20,00	12.673,50	253.470
106290017	SHAMPOO PARA NIÑOS		20,00	14.756,00	295.120
106290018	TALCO PARA BEBE		20,00	15.232,11	304.642
109010211	AZUCAR BLANCA		120,00	4.567,50	548.100
109010212	CAFE		60,00	21.574,35	1.294.461
109010213	FRIJOL TIPO LIMA		180,00	14.600,00	2.628.000
109010214	LENTEJA		240,00	5.500,00	1.320.000
109010215	HARINA DE MAIZ		180,00	4.515,00	812.700
109010216	PANELA		240,00	7.700,00	1.848.000

Fecha de Proceso 17/04/2026
Hora de Proceso 15:10:33

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
NIT: 890.980.112,1
SALIDA DE PRODUCTOS -DETALLADO-

NOMBRE	98.574.192,5 OSORIO OSORIO JOHN ALEXANDER	SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
C. COSTOS	86 SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y ATENC	22717	17/04/2026	26213

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
109010217	ARROZ		660,00	3.600,00	2.376.000
109010218	BEBIDA CHOCOLATADA		60,00	6.842,50	410.550
109010219	SAL YODADA		60,00	1.899,00	113.940
109010220	HARINA DE TRIGO		120,00	3.360,00	403.200
109010221	PASTAS SPAGUETTIS		240,00	4.515,00	1.083.600
109010222	ACEITE VEGETAL		60,00	8.746,50	524.790
109010223	LOMO DE ATUN EN LATA		240,00	9.282,00	2.227.680
109010224	LECHE EN POLVO ENTERA		120,00	12.800,09	1.536.011
109010225	TACOS DE GALLETAS 2 EN 1		120,00	8.032,61	963.913
109010226	BOCADILLO EN BARRA		60,00	4.998,11	299.887
109010228	AVENA EN POLVO		120,00	4.305,00	516.600
109010229	PASTAS SURTIDAS		120,00	4.095,00	491.400
109010230	CHOCOLATE EN PASTA		120,00	12.285,09	1.474.211
109010231	SARDINA EN SALSA LATA.		60,00	9.996,00	599.760
110011327	REGLA		21,00	3.203,16	67.266
113010007	CONCENTRADO DE POLLO PARA GATOS		40,00	33.320,11	1.332.804
113010008	CONCENTRADO POLLO PARA PERROS		40,00	23.206,30	928.252
123040001	COBIJA		189,00	44.744,00	8.456.616
123040002	COLCHONETA		189,00	231.217,11	43.700.034
123040003	SABANA		189,00	51.319,94	9.699.469
123040004	TOALLA EN HILO		63,00	10.055,50	633.497
123040005	PONCHERA PLASTICA		50,00	17.731,00	886.550
123040006	OLLA CON TAPA DE ALUMINIO		50,00	27.013,00	1.350.650
123040007	CHOCOLATERA DE ALUMINIO		50,00	21.777,00	1.088.850
123040008	PAILA EN ALUMINIO		50,00	19.516,00	975.800
123040009	CUCHARON SOPERO EN ALUMINIO		50,00	9.758,00	487.900
123040010	CUCHILLO FINO DE ACERO INOXIDABLE		50,00	9.401,00	470.050
123040011	MOLINO DE PLASTICO		50,00	7.854,00	392.700
123040012	PLATO PLASTICO HONDO		250,00	5.414,50	1.353.625
123040013	PLATO PLASTICO PANDO		250,00	5.414,50	1.353.625
123040014	POCILLO DE 12 ONZAS		250,00	4.403,00	1.100.750
123040015	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE		250,00	6.426,00	1.606.500

MUNICIPIO DE BELLO
COMPRAS, INVENTARIOS Y ACTIVOS
NIT: 890.980.112,1
SALIDA DE PRODUCTOS -DETALLADO-

NOMBRE	98.574.192,5 OSORIO OSORIO JOHN ALEXANDER	SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
C. COSTOS	86 SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y ATENC	22717	17/04/2026	26213

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
123040016	TENEDOR TRINCHERO DE ACERO INOXIDABLE		250,00	6.521,20	1.630.300
123040017	CUCHILLO DENTADO DE ACERO INOXIDABLE		250,00	8.925,00	2.231.250
123040018	TOALLA DE 0.50 CM		20,00	14.161,00	283.220
123040019	FOSFOROS		180,00	1.725,60	310.608
		TOTALES:	7676		112.965.302

OBSERVACIONES:

PLACA

OBSERVACIÓN

OSORIO OSORIO JOHN ALEXANDER
DOC. No. 98574192,5

ALMACEN

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9392386
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12/03/2026 3:35:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CD-1299-2026
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	16/03/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30 días de tiempo transcurrido (20/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	28 días de tiempo transcurrido (21/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	21/09/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COMERCIALIZADORA MONIMAR

COLOMBIA, Bello
Número de documento 900654597

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS	Bancolombia	Corriente	31188464438

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO*	*Fecha de aprobación:*	*12/03/2026 3:57:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO*	*Fecha de aprobación:*	*12/03/2026 4:03:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9392386_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9392386_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres
Proceso de Contratación	CD-1299-2026
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	112.963.601 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO PERSONA JURÍDICA
N°_____ DE 2026

1299

Cód. Depend. | Serie | Subserie (Tipo de contratación) | Modalidad | Año | Consecutivo

CONTRATO Nº: 1080 - 19 - C6 - CD - 2026 - 1299

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S. NIT. 900.654.597 - 6
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026
VALOR:	CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601)
PLAZO:	CINCO (05) DIAS

NÚMERO CDP	FECHA CDP	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
235	21/01/2026	422	04.45.10.044.20240508800 05.074.12.02.2.3.2.02.02.0 09.01.01.070 6.0091199	RP D. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.- Emergencias y desastres atendidas	$113.808.825	$113.808.825	$112.963.601

Entre los suscritos a saber, **JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.574.192** de Bello (Ant.), en su calidad de Secretario de Despacho en la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, tal como consta en el acta de posesión No. 131 del 02 de abril de 2024, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 20260400076 del 23 de febrero de 2026, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación del Municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan, durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, o EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **MONICA MARCELA PULGARÍN PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 21.424.157**, actuando en representación de **COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S., identificada con número de NIT. 900.654.597 - 6,** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Bello, al igual que el departamento de Antioquia, atraviesa una crítica temporada de lluvias que ha generado desbordamientos de fuentes hídricas y daños estructurales en diversos sectores de la jurisdicción. Esto, tras los sucesos ocurridos el 14 de febrero de 2026, a causa de las fuertes lluvias, eventos que generaron inundaciones y afectaciones a viviendas en

varios sectores de Quebrada La Madera: 1. Colapso de muro de contención barrio Cabañitas, con riesgo de colapso una vivienda que está pegada a dicho muro; 2. Barrio Nuevo; 3. Barrio París, sector La Maruchenga, Quebrada Cañada Negra: Inundación en el Barrio Zamora.

Vereda El Carmelo: Socavación y hundimiento de banca en la vía de acceso a la vereda El Carmelo, en el corregimiento de San Félix, poniendo en riesgo la estabilidad del talud, el cual presenta una posibilidad inminente de movimiento en masa, situación que requiere de una intervención urgente para evitar un posible cierre de la vía y el poner en peligro a la población que transita por el lugar.

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, mediante informes técnicos derivados de las visitas de inspección ocular realizadas por su personal técnico en los lugares afectados, identificó las causas, daños y recomendaciones necesarias para mitigar los impactos, evitar nuevas afectaciones y amenazas derivadas de la emergencia. Dichos informes sirven de fundamento para poder ejecutar todas las actuaciones administrativas y contractuales necesarias que permitan atender las situaciones de emergencia ocurridas en la municipalidad, advirtiendo que pueden llegar a presentarse otros eventos como consecuencia de las lluvias, los cuales serán enmarcados en la declaratoria de urgencia.

Que, en el marco de las funciones de la SGRD y tras los sucesos ocurridos el 14 de febrero del 2026 en varios sectores del Municipio a causa de las fuertes lluvias, el equipo técnico de la Dirección Técnica de Reducción del Riesgo adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Bello, realizó recorridos en los puntos afectados por eventos de inundaciones en quebradas y afectaciones a viviendas. Esta visita se realizó con el objeto de poder iniciar y adelantar todas las actuaciones administrativas y contractuales necesarias que permitan mitigar el riesgo y atender a las personas que resultaron afectadas y/o damnificadas con los eventos ocurridos.

Que, en razón de lo anterior, en los informes técnicos de emergencia emitidos por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres, como consecuencia de los eventos ocurridos el pasado 14 de febrero de 2026, se evidencia que se presentaron inundaciones y colapso de muro de contención en los barrios Cabañitas, Barrio Nuevo, La Maruchenga y Zamora; así como hundimiento de banca – socavación en la vereda El Carmelo, en el corregimiento de San Felix. Por lo tanto, si bien se identificaron inicialmente las anteriores afectaciones, pueden reportarse posteriormente más afectaciones debido a la presencia de lluvias atípicas en la jurisdicción y el territorio antioqueño.

Que se ha verificado que parte de los inmuebles afectados contaban con recomendaciones de evacuación definitiva brindadas en eventos anteriores por parte del equipo técnico de la Secretaría de Gestión del Riesgo; sin embargo, las lluvias atípicas del 14 y 15 de febrero de 2026 generaron un agravamiento crítico y acelerado de las patologías estructurales y la inestabilidad del terreno, transformando un riesgo previamente identificado en una amenaza de colapso inminente. Ante esta situación, y considerando que la capacidad de autoprotección de las familias se encuentra agotada, la Administración Municipal debe proceder con la entrega de Asistencia Humanitaria de Emergencia. Es preciso aclarar que dicha asistencia se constituye como una medida de auxilio inmediato y temporal para garantizar la subsistencia mínima y el alejamiento del peligro de las personas evacuadas, sin que ello implique el inicio de procesos de solución definitiva de vivienda o reasentamiento por la vía de la urgencia, sino como la respuesta necesaria e inaplazable para salvaguardar el derecho fundamental a la vida frente a un riesgo que se ha tornado irreversible tras el evento sobreviniente.

Que en consecuencia, se celebró COMGERD EXTRAORDINARIO el día 17 de febrero de 2026, de manera virtual, a través de Google Meet, presidido por Luis Giovany Arias Tobón, Secretario del Adulto Mayor, y delegado por la señora alcaldesa Lorena González Ospina para representarla en dicha reunión y con la asistencia de otros miembros e invitados, con el propósito de referirse a

los hechos ocurridos en el municipio a causa de la "Fuerte oleada invernal del pasado 14 de febrero" y de definir la forma de proceder para atender los lugares afectados o que llegaren a afectarse como consecuencia de las lluvias atípicas que se han venido presentando en el municipio.

Que en la instancia del COMGERD se debatió y otorgó viabilidad técnica para avocar la Urgencia Manifiesta mediante resolución, con el propósito de atender de manera inmediata los eventos críticos presentados en el municipio de Bello y extender la intervención a otros sectores que pudieren resultar afectados por las lluvias atípicas; lo anterior, considerando que esta figura legal faculta a la Administración para iniciar actividades de mitigación y respuesta de forma inmediata, procediendo posteriormente a la formalización de los vínculos contractuales correspondientes.

Que, presentada esta solicitud, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres emitió concepto favorable para declarar la situación Urgencia Manifiesta y así adoptar las medidas concretas para la intervención de las emergencias presentadas en dichos sectores. Dicha solución se aprobó con el voto favorable de los asistentes. El acta de COMGERD Extraordinario quedó aprobada el 18 de febrero de 2026.

Que el acta de COMGERD referida, contiene el tema tratado por los miembros e invitados del COMGERD, la descripción de los sectores afectados en el municipio a causa de las lluvias presentadas el 14 de febrero de 2026, así como la solicitud de aprobación de declaratoria de urgencia manifiesta para atender estas emergencias, documento que será parte integral de este acto para su consulta.

Que, en consecuencia, estos eventos que afectaron varios sectores del Municipio de Bello, requieren ser atendidos con urgencia, toda vez que resulta evidente que las situaciones constituyen eventos que demandan actuaciones inmediatas y que pueden presentarse hechos sobrevinientes a causa de las lluvias atípicas que pueden necesitar de intervención urgente.

Que jurisprudencialmente se ha establecido con relación a la responsabilidad del Estado por la omisión de las diferentes autoridades administrativas que:

> "La *responsabilidad patrimonial del Estado, en nuestro sistema jurídico, encuentra fundamento en el principio de la garantía integral del patrimonio de los ciudadanos, y se configura cuando concurren tres presupuestos fácticos a saber: un daño antijurídico o lesión, definido como el menoscabo o perjuicio que sufre la víctima en su patrimonio o en sus derechos personalísimos, sin tener el deber jurídico de soportarlo; una acción u omisión imputable al Estado, que se presenta cuando la Administración Pública no satisface las obligaciones a su cargo dentro de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que han sido fijadas; y una relación de causalidad, para que el daño antijurídico atribuido al Estado sea indemnizable, que exige que éste sea consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de la Administración, esto es, desde una perspectiva negativa, que el daño sufrido por la víctima no se derive de un fenómeno de fuerza mayor o sea atribuible a su conducta negligente."(Sentencia C- 644 de 2011)*

Que la atención integral de desastres, según la Ley 1523 de 2012, no se limita a la intervención física del territorio, sino que comprende de manera prioritaria la asistencia humanitaria, la cual es una acción inmediata y connatural a la gestión del riesgo para garantizar la subsistencia mínima de las personas que han sufrido la pérdida de sus medios de vida, enseres o afectaciones en sus viviendas.

Que, debido a las intensas lluvias, se presentan pérdidas de enseres y afectaciones en viviendas, generando poblaciones vulnerables que requieren atención inmediata en sus necesidades básicas de subsistencia. Por tanto, se hace imperativo garantizar la asistencia humanitaria inmediata a las

personas damnificadas y/o afectadas a través del suministro de kits de ayudas humanitarias para mitigar el impacto de los eventos ocurridos y de aquellos que sobrevengan.

Que por tratarse de una situación enmarcada en la Urgencia Manifiesta con No. 202600002151 del 18 de febrero de 2026, y de conformidad con lo expuesto, será necesario acudir a la contratación directa, por la causal prevista en el literal a), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, para lo cual, el acto administrativo que declaró la Urgencia hace las veces del acto administrativo de justificación, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 41 de la Ley 80, que en su inciso 4° establece:

> *"En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta Ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante, deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante. A falta de acuerdo previo sobre la remuneración de que trata el inciso anterior, la contraprestación económica se acordará con posterioridad al inicio de la ejecución de lo contratado. Si no se lograre el acuerdo, la contraprestación será determinada por el justiprecio objetivo de la entidad u organismo respectivo que tenga el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno y, a falta de éste por un perito designado por las partes".*

Que la Resolución 202600002151 del 18 de febrero de 2026, por medio de la cual se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Bello, resolvió: *"Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que, de las consideraciones expuestas, se derivan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, se ordena celebrar los contratos necesarios que permitan atender la emergencia, a través de suministro de bienes, víveres y/o servicios para las personas que resultaron afectadas".*

Que la Ley 80 de 1993, define en su artículo 42, inciso primero: "*De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos".*

Que la normatividad que regula el tema de la Urgencia Manifiesta en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales puede suscitarse hechos que reclaman una actuación inmediata de la administración, con el fin de remediar o evitar daños presentes o futuros, pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los Estados de Excepción, Fuerza Mayor o Desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dan espera en su solución.

Que los hechos que se configuran en una Urgencia Manifiesta tienen carácter de evidentes, impostergables y que ameritan la decisión de ejecutar acciones necesarias de manera inmediata para conjurarlos.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, indica que con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán hacer las modificaciones presupuestales internas que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Que la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-772. Dic. 10/98. M.P Fabio Morón Díaz), reza lo siguiente: Elementos de la Urgencia Manifiesta. *"Del análisis sistémico de las normas citadas se concluye lo siguiente:" a) Que la "Urgencia Manifiesta" es una situación*

que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado, b) Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas. En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos, c) Que la declaratoria de "urgencia manifiesta" le permite a la correspondiente autoridad administrativa realizar de manera directa, sus propios presupuestos, en los ajustes o modificaciones presupuestales a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica del presupuesto.

Que por tratarse de una situación de emergencia, y de conformidad con lo expuesto, será necesario acudir a la contratación directa, por la causal de urgencia manifiesta, prevista en el literal a), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por la causal de calamidad pública, prevista en el capítulo VII, régimen especial para situaciones de desastres y calamidad pública establecida en la Ley 1523 de 2012, La Ley 1150 de 2007 y los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, para la cual, los actos administrativos que declararon la Calamidad y la Urgencia hacen las veces del acto administrativo de justificación, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el mismo sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T-125/15, manifestó:

"*El alcalde es el representante legal del municipio y jefe de la administración municipal, y como tal, está encargado de dirigir la función administrativa a nivel local. Es decir, el alcalde es el principal responsable de velar por el cumplimiento de las funciones del municipio. Como jefe de la administración del municipio, el alcalde es la autoridad más próxima a la comunidad, el que mejor está ubicado para conocer y responder frente a sus necesidades, el que los representa frente a las demás autoridades administrativas del orden departamental y nacional, y el principal encargado de realizar la eficacia material de las políticas públicas del Estado social de derecho entre sus representados*".

Que atendiendo el Principio de Protección contemplado en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que según lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad ambiental, la protección, la auto conservación, la precaución, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de planeación y la efectiva participación de la población.

Que, de igual modo, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo incorpora la prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Es así como, la norma autoriza la contratación directa de estos objetos, previa la declaratoria de la calamidad pública correspondiente. La posibilidad de prever es secundaria y no es un requerimiento legal, pues de ser así, debiera descartarse la utilización de la

figura por esa razón. Sería necesario dejar que ocurriera la parálisis del servicio o el desastre correspondiente, simplemente porque la situación se venía venir, sacrificando los intereses generales por causa de la inactividad reprochable de los servidores públicos que no tomaron las medidas oportunamente, cuando por primera vez la situación se vio anunciada (...) Por supuesto, si la autoridad administrativa se encuentra ante la inminente ocurrencia o la presentación efectiva del riesgo que, aunque obedece a una situación previsible, demanda una actuación inmediata para evitar graves daños al interés general, conforme a los hechos objetivamente señalados por el art 42 de la Ley 80 de 1993.

A su vez, la doctrina ha sostenido[3]:

"(...) la urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastres anteriores o concomitantes, al acto que declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva. En efecto, del texto contenido en el inciso primero del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se desprende dos propósitos enunciados. El primero, esto es, el curativo del acápite que alude a situaciones relacionadas con calamidades o desastres. En tal caso la urgencia es posterior al evento dañoso y su propósito es el de solucionar de manera inmediata. El segundo, el preventivo, emerge de la primera parte, particularmente de donde se indica que existe urgencia cuando "la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras, bienes y servicios para evitar la caída del servicio"

De manera reciente el Consejo de Estado disciplinó en cuanto a la declaratoria de urgencia manifiesta: *" (...) la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres,* ***o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño"****(Sentencia del 16 de julio de 2015, Sala Tercera –subsección A) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).*

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), mediante el 'Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia', ha definido parámetros técnicos y nutricionales de referencia; en tal sentido, el Municipio de Bello toma como base estos criterios orientadores para procurar que los bienes suministrados se alineen con los estándares de calidad y dignidad del Sistema Nacional.

Que el Plan de Gestión del Riesgo del Departamento de Antioquia (DAGRAN) insta a los municipios a fortalecer su capacidad de respuesta mediante la adquisición de Reservas Estratégicas de Ayuda Humanitaria. En consonancia con esto, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bello – PMGRD, establece como uno de sus objetivos específicos garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres. Este proceso incluye explícitamente el manejo de eventos adversos a través de la preparación, alerta y respuesta, que es donde se enmarca la entrega de kits de asistencia y se establece que el municipio debe garantizar la Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE), proceso que se realiza a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres, Secretaría encargada de liderar estas estrategias de preparación y respuesta en Bello.

Que se requiere contar con elementos disponibles de manera inmediata para atender a la población que resulten afectada por la ocurrencia de eventos de origen natural o antropogénico, tales como

inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, colapsos estructurales, incendios, sismos y demás eventos que puedan originarse en el Municipio, de acuerdo con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), herramienta que permite lograr la efectividad de la actuación interinstitucional mediante la prestación de los servicios básicos que requieran respuesta a una emergencia, sobre todo a aquellas asociadas con eventos adversos de mayor impacto en el municipio.

Que, de conformidad con las competencias definidas en el Decreto Municipal 202504000231 del 13 de junio de 2025, corresponde a la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres brindar ayudas humanitarias de emergencia. Dichas ayudas se encuentran estandarizadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Que la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes, y la gestión del riesgo moderna (bajo lineamientos de la UNGRD) integra la protección de los animales de compañía como parte de la salud pública y la salud mental de las familias damnificadas.

Que en el marco del reconocimiento de los animales como seres sintientes y la protección de la familia multiespecie, se hace necesario el suministro de Kits para Mascotas (Caninos y Felinos), toda vez que en situaciones de emergencia la falta de alimento y elementos de manejo para animales de compañía genera riesgos de salud pública (zoonosis), estrés en el núcleo familiar y posibles alteraciones del comportamiento animal o abandono forzoso, siendo imperativo garantizar su bienestar para facilitar los procesos de evacuación y alojamiento.

En conclusión, la presente adquisición es indispensable para consolidar la Capacidad de Respuesta Operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres. Dada la naturaleza imprevisible y la recurrencia de eventos adversos en el municipio de Bello, resulta imperativo contar con una Reserva Técnica Estratégica que garantice la entrega inmediata de Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE), asegurando que la intervención estatal sea proporcional a la afectación y cumpla con los principios de oportunidad, eficiencia y dignidad humana.

En razón de lo anterior, bajo los principios de transparencia contractual se solicitó cotización de los kits de ayudas humanitarias a contratar por la entidad, en aras de tener la oferta para el suministro de los insumos requeridos para la atención de la emergencia, obteniendo como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
KIT DE NOCHE	1	$61.856.200.00
KIT DE ASEO	1	$8.125.248.60
KIT COCINA	1	$14.928.550.00
KIT ASEO INFANTIL	1	$2.942.870,00
KIT ESCOLAR	1	$1.066.333.80
KIT DE MERCADO	1	$21.783.351,00
KIT DE MASCOTAS	1	$2.261.047.60

Que, en razón a lo anterior, la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres, solicitó a la sociedad **COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS,** identificada con número de **NIT. 900654597-6**, representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA PULGARÍN PATIÑO,** identificada con cédula **Nro. 21.424.157**, la presentación de documentos donde acredite condiciones de experiencia, idoneidad, capacidad y aptitud legal, condiciones que son requeridas para iniciar las acciones pertinentes para la atención de las personas afectadas por la presente emergencia en los lugares donde se presentaron los eventos; y una vez el contratista tenga conocimiento del valor total de las actividades realizadas, presentará la respectiva propuesta.

Que a la fecha se tiene estimado como valor del contrato la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601)**, valor resultante de la descripción de las actividades y las cantidades atendidas hasta el momento, las cuales se detallan más adelante y cuyo pago estará respaldado en el siguiente Rubro:

NÚMERO CDP	FECHA CDP	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
235	21/01/2026	422	04.45.10.044.20240508800 05.074.12.02.2.3.2.02.02.0 09.01.01.070 6.0091199	RP D. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.- Emergencias y desastres atendidas	$113.808.825	$113.808.825	$112.963.601

El contratista realizó la entrega de los kits de ayuda humanitaria en la estación CB4 de Bomberos (Avenida 44C N° 61-75, barrio Niquía, Bello), cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas. Cabe resaltar que dichas actividades iniciaron de manera previa a la formalización del presente contrato para garantizar la continuidad del servicio ante la emergencia.

Que, por lo anterior, y conforme a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, se procede a elevar a escrito el contrato respectivo, en tanto se cuenta con el acuerdo en los bienes a suministrar, el valor unitario y total y se expidió la respectiva disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026.

Parágrafo. Alcance: En virtud del objeto, el contratista se obliga con el municipio, a entregar los suministros determinados de acuerdo con las cantidades, condiciones y características determinadas en el acta de autorización de actividades.

CÓDIGO UNSPSC	
14111514	Block o cuadernos de papel
41111604	Reglas
44121702	Sets de esferos o lápices
44121707	Lápices de colores
44121804	Borradores
44121619	Tajalápices manuales
47132102	Kits de limpieza de uso general
50131704	Leche en polvo
50151513	Aceite vegetal o de planta comestible
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50181708	Mezclas para hornear
50201706	café

50202307	Bebidas de chocolate, malta u otros.
50181708	Mezclas para hornear
50181903	Galletas sencillas de sal
50201706	Café
50202307	Bebidas de chocolate, malta u otros.
50221301	Harina Vegetal
50221001	granos
50221002	Harina
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52151701	Utensilios para servir para uso doméstico
52151709	Set de cubiertos
53131503	Cepillos de dientes
53131506	Kit dental
53131605	Kits de tocador
53131606	Desodorante
53131608	Jabones
53131615	Productos de higiene femenina
53131647	Set de higiene y cuidado personal de bebés
56101508	Colchones o set para dormir
52151807	Ollas para uso doméstico
52121508	Cobijas
52121509	Sábanas
14111704	Papel Higiénico
52121701	Toalla de Baño
47131502	Pañitos o Toallas para limpiar
53102305	Pañales para Bebé
11101518	Talco
50171551	Sal de Mesa
50467000	Atún enlatado
12131706	Fósforos
53131628	Champús
56141503	Vasos de cerámica
53131604	Cepillo o peinilla para el cabello
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** El contratista se compromete a entregar los kits de ayudas humanitarias, de acuerdo a las cantidades y características en la ficha técnica y según lo solicitado por la supervisión del contrato. **2.** El contratista debe efectuar la entrega de los suministros contratados en los tiempos pactados, igualmente atender las novedades por devolución y faltantes, además de entregar el detalle de la factura y garantía. El lugar y entrega de los suministros se efectuarán en el sitio de la emergencia. **3.** Coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada. **4.** Efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios (si los hubiere), por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el Supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de Adquisiciones y Suministros del Municipio de Bello. **5.** Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de devolución, los reclamos se harán dentro de las 24 horas siguientes al recibo de los productos y centralizados a través del Supervisor del contrato. **6**. El contratista, a través de su personal delegado, tiene la obligación de permanecer en el lugar de entrega durante todo el proceso de inspección, apertura de empaques y conteo detallado de los insumos. La verificación se realizará conjuntamente con el Supervisor del contrato o su designado, validando cantidades, marcas y especificaciones técnicas. Solo tras la plena conformidad de ambas partes, se procederá a la firma de la remisión o factura, documento que servirá como prueba única de la entrega material y aceptación inicial de las cantidades. **7**. El contratista deberá presentar al supervisor designado un informe escrito y detallado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual (entregas realizadas, actas de recibos, facturas y novedades subsanadas). Como requisito indispensable para el trámite de cada pago, anexando constancia del pago de la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601)**, los cuales se cancelarán en un solo pago previo a la entrega y la presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte según lo pactado en el presente contrato, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe

acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **PARÁGRAFO 2.** El pago estará supeditado a disponibilidad de recursos (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) DIAS**, los cuales se contabilizarán a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deja constancia expresa de que, dada la naturaleza de la **Urgencia Manifiesta** declarada, el contratista inició la ejecución material de las actividades el día **19 de febrero de 2026**, mediante acta autorización de actividades previa y consensual del Municipio para la atención inmediata. Por lo anterior, el presente documento escrito formaliza y ampara las obligaciones derivadas de dicha ejecución previa y garantiza la continuidad del servicio durante el plazo aquí pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los términos legales en la plataforma SECOP II y la vigencia de las garantías contractuales, el inicio de ejecución formal empezará a correr una vez se cumplan los requisitos de ley (firma de las partes en Secop, expedición del respectivo Registro Presupuestal y publicación y aprobación de pólizas). **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD POR EJECUCIÓN PREVIA. El contratista declara que las actividades ejecutadas con anterioridad a la expedición de las garantías exigidas se realizaron bajo su entera responsabilidad y cumplen con las normas técnicas requeridas. El contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier reclamación, vicio o defecto derivado de dicha ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL

CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA CDP	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
235	21/01/2026	422	04.45.10.044.20240508800 05.074.12.02.2.3.2.02.02.0 09.01.01.070 6.0091199	RP D. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.- Emergencias y desastres atendidas	$113.808.825	$113.808.825	$112.963.601

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el funcionario **JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **98.574.192**, secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para

1299

afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para el inicio de ejecución del objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO
Secretario de Gestión del Riesgo
Ordenadora del Gasto

MONICA MARCELA PULGARIN PATIÑO
Representante legal
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS

Proyectó:	Leidy Marcela Cardona Ríos – Contratista SGRD	Firma:	
Aprobó:	Diana Paola Valencia Arango, Profesional Universitaria Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres	Firma:	

132

20260326150369321431590O
Comunicaciones Internas o Memorandos
Marzo 26, 2026 15:03
Radicado 2026-005900
20260326150369321431590O

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 26 de marzo de 2026

PARA: JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO, secretaria de gestión del riesgo.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin,
los cuales fueron entregados el día 26 de marzo de 2026

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CD 1299 DE 2026	COMERCIALIZADORA MONIMAR	136

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

CARMEN CECILIA ESCOBAR
secretaria Jurídica

Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	SEBASTIAN GOMEZ		26/03/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194120674

(415)7707212489984(8020) 000014119412067 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 4 5 9 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS

36. Nombre comercial
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 29 58 A 22

42. Correo electrónico comercializadora.monimar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 6 1 7 2 4 2	6 0 4 4 4 8 5 2 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 3 0 3 1 5	4 6 3 1	2 0 1 3 0 9 1 1	4 7 4 1	1 4 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULGARIN PATIÑO MONICA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 11:27:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194120674

(415)7707212489984(8020) 000014119412067 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 4 5 9 7	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 4 2 4 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULGARIN	PATIÑO	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

002

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194120674

(415)7707212489984(8020) 000014119412067 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 4 5 9 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 29 58 A 22

42. Correo electrónico comercializadora.monimar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 6 1 7 2 4 2	6 0 4 4 4 8 5 2 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 3 0 3 1 5	4 6 3 1	2 0 1 3 0 9 1 1	4 7 4 1	1 4 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- [ ] Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- [ ] Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PULGARIN PATIÑO MONICA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 11:27:56AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194120674

(415)7707212489984(8020) 000014119412067 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900654597	6	Impuestos de Medellin	11

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2020,05,26

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	21424157		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULGARIN	PATIÑO	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Certificado
Bancario

Lunes, 22 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA MONIMAR SAS identificado(a) con NIT 900654597, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31190715771	2018/03/13	INACTIVA
CUENTA CORRIENTE	31188464438	2018/01/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ACTA
DE TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO N° 1299 DE 2026

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	**1080**	**19**	**C6**	**CD**	**2026**	**1299**

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S. NIT 900.654.597 - 6
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR INICIAL:	CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601)
ADICIÓN:	N/A
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DÍAS
PRORROGA:	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	235 – 21/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2008 – 13/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/03/2026

Se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres los señores: **MONICA MARCELA PULGARÍN PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.424.157**, actuando como representante legal de la **COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.**, identificada con número de **NIT. 900.654.597** en calidad de CONTRATISTA y **JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO** quien se desempeña como secretario de despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres, identificado con cédula de ciudadanía número **98.574.192**, como Supervisor en representación del Municipio de Bello, con el fin de realizar la presente acta de terminación bilateral, correspondiente al Contrato N° 1299 del año 2026.

Se deja constancia de lo siguiente:

1) El contratista **COMERCIALIZADORA MONIMAR S.A.S.**, prestó los servicios para la ejecución del siguiente objeto contractual: "ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS", EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA RESOLUCIÓN 202600002151 DE 18 DE FEBRERO DE 2026" en la Secretaría de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres.

2) Este contrato se originó en la Urgencia Manifiesta declarada a través de la Resolución 202600002151 del 18 de febrero de 2026. Por tanto, se deja constancia de que, el contratista inició actividades el 19 de febrero de 2026, realizando la entrega total de los kits de ayuda humanitaria a la Secretaría de Gestión del Riesgo el día 24 de febrero de 2026, según acta de recibo a satisfacción. La formalización y registro en SECOP II se surtió con posterioridad, conforme a la normativa vigente para estos eventos sobrevinientes.

3) El contrato tuvo un valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($112.963.601) y un plazo de ejecución de cinco (05) días, iniciando su ejecución en Secop II el día 16 del mes de marzo del año 2026 y finalizando el día 20 de marzo del año 2026.

4) El supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas y entregas pactadas, calificando el desempeño como satisfactorio.

5) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), se verificó y dejó constancia de que la empresa contratista acredita encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según certificación adjunta que hace parte integral de la presente acta.

6) El supervisor da visto bueno para que la oficina de presupuesto y contabilidad realice las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

7) Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$112.963.601
VALOR PAGADO	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$112.963.601
VALOR EJECUTADO	$112.963.601
VALOR A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	0

8) Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual aquí descrita, no habiendo lugar a reclamaciones posteriores.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día 25 de marzo de 2026.

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO
C.C. N° 98.574.192
Secretario de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres
Supervisor
Alcaldía de Bello

MONICA MARCELA PULGARÍN PATIÑO
C.C. N° 21.424.157
Representante Legal
Comercializadora Monimar S.A.S.